



FORMALIZACIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Finiquito, por una parte la Defensoría Pública del Ecuador, a quien en adelante se denominará “LA DEFENSORÍA”, legalmente representado por el doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General (E)¹; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la Concordia, a quien en adelante se denominará “EL GAD MUNICIPAL”, legalmente representado por el señor, Luis David Mario Noe Álava Alcívar, en su calidad de Alcalde de dicho cantón.

Los comparecientes, en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar la presente acta de finiquito del Convenio entre la Defensoría Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la Concordia, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) El 09 de abril de 2018, previo al cumplimiento de las formalidades legales que rigen en la materia y que se encontraban vigentes a esa fecha, la Defensoría Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la Concordia, suscribieron un convenio de cooperación, cuyo objeto contemplado en la cláusula segunda era: “(...) *El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría y el GAD LA CONCORDIA, para la prestación gratuita y oportuna de los servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial a los habitantes de dicho cantón, que lo requieran, que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica, social o cultural, y que no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.*”
- b) El Convenio en mención, entró en vigor a partir de su suscripción, esto es el 09 de abril de 2018, con un plazo de vigencia de 1 año conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta, pudiendo renovarse siempre que exista acuerdo entre las partes.
- c) En Resolución No. DP-DPG-DAJ-2018-146 de 30 de noviembre de 2018, se expidió la “NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y DEMÁS GESTIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”.

¹ Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, Nro. PLE-CPPCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.

PH-20-835



GAD Municipal
LA CONCORDIA
PRODUCTIVA, ECOLÓGICA Y CULTURAL



Defensoría Pública
del Ecuador

En el artículo 5, numeral 5.4 de la mencionada Resolución se establece que la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, emitirá criterio jurídico y elaborará el texto del instrumento de ser el caso.

Por su parte el artículo 10 de la referida Resolución determina lo siguiente:

"(...) Artículo 10.- Terminación o renovación de compromisos.- Los acuerdos o compromisos finalizan por el cumplimiento del plazo o de la condición por los cuales fueron celebrados, así como de manera anticipada por las causas previstas en los mismos o por mutuo acuerdo de las partes por así convenir a sus intereses (...)"

SEGUNDA.- OBJETO:

Con todos estos antecedentes, las partes formalizan la terminación del Convenio entre la Defensoría Pública y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la Concordia, suscrito el 09 de abril de 2018.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO:

Se ha cumplido la condición constante en la cláusula décima del referido convenio, que establece en el numeral 1, como causal de terminación del convenio el "Cumplimiento del plazo" para el cual fue suscrito; y en vista que las partes declaran que no existe entre ellos, actividades, obligaciones, compromisos, gestiones administrativas o jurisdiccionales pendientes de cumplimiento; y que por tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación al estado de avance de cumplimiento o resultados derivados del convenio, es procedente la suscripción del presente instrumento para la "FORMALIZACIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA".


CUARTA.- ENTREGA RECEPCION:

Una vez conformes con el contenido del presente instrumento, para constancia de las partes, suscriben 5 ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de La Concordia, a los 27 días del mes enero de 2020.

1/20/20

(Handwritten marks)


Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
Defensor Público General (E)


Luis David Mario Noe Álava Alcívar
Alcalde del GADMC La Concordia

